



LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE 5854154 DE 2024,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSE JIMMY ARCE
JARAMILLO

PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL DOCUMENTO					
FORMATO ACTA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

CONSIDERACIONES: 1. Que el 01 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *Prestar servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear y orientar la Formación Profesional Integral en la Red de Conocimiento PECUARIA - AREA TEMATICA PRODUCCION DE ESPECIES MAYORES - PRODUCCION DE ESPECIES MENORES de Formación del Centro, en el marco del programa de formación Atención a Víctimas en Situación de Desplazamiento del Centro Agropecuario La Granja SENA - Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades.*2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 13 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que según consta en informe de supervisión de fecha 27 de diciembre de 2024, el día 20 de noviembre de 2024 el contratista JOSE JIMMY ARCE JARAMILLO sufrió un accidente de tránsito, novedad que fue notificada al supervisor de contrato el día 21 de noviembre de 2024, siendo entregadas por el contratista las certificaciones de hospitalización. Así mismo, el informe de supervisión en mención detalla que el contrato no fue objeto de suspensión, teniendo en cuenta que fue una situación de fuerza mayor imprevisible y el contratista se encontraba en la unidad de cuidados intensivos e inconsciente, lo que impidió de manera justificada la presentación de las evidencias del mes de octubre y la ejecución contractual de los meses de noviembre y diciembre. 4. Que **GINA DEL PILAR SANCHEZ SANCHEZ**, supervisora del contrato da visto bueno a la solicitud de liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por **JOSE JIMMY ARCE JARAMILLO**, las cuales concluían con la imposibilidad de que el contratista continuara con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 5. Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 6. Que, debido a la terminación del contrato el día 20 de noviembre del 2024, queda un saldo a favor del SENA de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 3.419.334)** saldo que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No 24824 de 2024. 7. Que en consecuencia se hace necesario liquidar y cancelar a favor **JOSE JIMMY ARCE JARAMILLO** la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 7.433.333)** y se procede con la liquidación de la cifra a favor del SENA 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$ 46.532.667
Valor adición o reducción del contrato	\$ 0



LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE 5854154 DE 2024,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSE JIMMY ARCE
JARAMILLO

Valor total del contrato	\$ 46.532.667
Valor bruto pagado al contratista	\$ 35.680.000
Valor pendiente por pagar al contratista	\$ 7.433.333
Saldo por reversar a favor del SENA	\$ 3.419.334

CLÁUSULA SEGUNDA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato.

CLÁUSULA TERCERA: REVERSIÓN - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No 24824 de 2024 queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 3.419.334), del cual se ordena su reversión.

PARAGRAFO PRIMERO: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de liquidación, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo, Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión).

CLÁUSULA CUARTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO - Remítase la presente liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo, para lo de su competencia.

CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN - La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Angelica Sanchez Trochez, Apoyo Supervisión de Contratos 

Revisó: Zaira Juliana Castro Arias, Apoyo Gestión Contractual 